

RIN 125/2017 Y SUS ACUMULADOS

ACTO IMPUGNADO



Resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez, así como el otorgamiento de constancias de mayoría a favor de la fórmula de los candidatos independientes Octavio Pérez Garay y Orlando Estuardo Altieri Saldiva, a integrar el Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional; Morena y Revolucionario Institucional, solicitan a este Tribunal Electoral la nulidad de la elección por violación a principios constitucionales, así como por violaciones sustanciales relativas al rebase de tope de gastos de campaña y la utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas en actos de campaña, asimismo la nulidad de diversas casillas al considerar que se actualizan los supuestos previstos en las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, del artículo 395 del Código Electoral.

¿QUÉ PIDE?



¿QUÉ RESOLVIÓ EL TEV?



Al resultar únicamente fundado el agravio en tres casillas, relacionadas con la recepción de la votación por personas u organismos distintos a los facultados por el Código Electoral y permitir sufragar sin credencial para votar o permitir el voto a aquellos cuyos nombres no aparezcan en la lista nominal de electores; se considera modificar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, confirmar la declaración de validez, así como el otorgamiento de constancias de mayoría entregadas a las personas que integran las fórmulas postuladas en candidatura independiente a ediles del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz.



@MagdoSigala